

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00694 00

En atención a la solicitud que antecede, se requiere al extremo actor para que la ajuste, teniendo en cuenta que si la parte demandada pagó la obligación cobrada, lo procedente en tal caso es solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo con lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 2 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f24b02c748e005eab3986b8293102abfe2bd1c0a7d50ad1d8db6bae45ffb5b**

Documento generado en 01/12/2022 02:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>